

Junta de Contradición Dy. 2. de 82 a las 21
de la noche

per
por
Wien
Bohna

En Sabam. ca. do dia do de Dy. de ochenta
y dos de conplexion en la sala de juntas
de esta Real. loy. de conplexion al marq.
desfeso de dex es Memorial presentado por
el May. con fra. de Feinay sey del bonato
en q. trace presentate hallame perjudicado en
las Cuentas reales q. se le formaron con
pondientes al curso pros. anoz. de ochenta
y uno en ochenta y dos en la Cont. de cinco
diez y sey mill novecientos setenta y con diez
mil y sollicita se reparten, o emmenden
dhas Cuentas en lo q. scan dias de ello; en
texas del conaten de dho Memorial man
daron de ley exhibieren por mi el Triacacupio
Not. oficial m. las referidas Cuentas, y habi
endo manifestado adho q. no existian en la
secretaria por no haberlas puesto aun en ella,
el Contrador menor de determinacion se parare
en busca de ellas, y se le diese recado p. que las
presentare en esta Junta lo q. asi se efuere
y presenten cinco Guaderos separados uno
de los quales dice asi: Cuentas reales q. ala R.
Unid. de Sabam. ca. vana al Dy. Dr. Antonio
Garcia Rey su May. de los fincos y Rentas
pendientes al año y curso de mil seys ochenta
y uno en ochenta y dos. Ocho q. dice Casos reales
Ocho que empresa data real de may. Ocho



Cuentas del San, Apoyado de ochenta y no-
y ocho que dice Cuentas de se toma al Rey
Año Garcia Rey Nro. del Colegio de Ninos
que de los sumos y rentas del: y habiendose
reconocido por maior dho. Cuadrero hallaron
en ellos varias Enmiendas en los Guadernos que
contienen varias facturas, y q no se present
aban las Cuentas originales q se firmaron
p los señores del Obisado de Comacina el
dia de su aprobacⁿ por cuyo motivo resolvie
ron los señores de esta Junta se le haga sa
ber adho Comador las presentes en la forma
en cuya consecuencia se le mando entrar
ala Junta, e ir a buscar dhas Cuentas origi
nales en accion a habex expresado la tema
en su Cua. como en efecto lo hizo, y en su
requida se puso a votar sobre lo q debia
hacerse en su negocio de tanta importan
cia, y unanimemente acordaron se rebien
las Cuentas con toda la Escrupulo
sidad q exige la materia a sus fin med
la auerencia del Sr. Abta, y unidos al V.^o or
Encina, q como Comadores son de esta Junta
separen con los recados de Trinitaria que obran
en esta Secretaria, y los Guadernos de que
ha hecho mencion al Sr. Niño, y Dr. Boya
quien se reunieren en el sitio, y hora que
acordaren a det, y comprobar las copias
de las Cuentas saliendo Caro nro de Comador
o Comadores de su satisfaccion, y justificada

que sea esta Dilig^a con la prontitud posible
informen al Clavero o Turna & Contradictoria
suparecer, para resolver lo q^e correspondia con lo
que se concluyo esta Turna q^e firmaron los señores

Lic. ^{Don} Baltasar
P^{te}

M^{ro} Nieto

Por
N^{ro}
Boya.

Turna de Contradictoria de 12 de D^{to} de 1782
En valencia a doce de D^{to} de mill setecientos ochenta
y dos a las tres de la tarde se congregaron en la
sala de Turna y se dio vista de los p^{tes} q^e conitan al
marginis previeron que habiendo reconocido
las Cuentas, y hecho las Competencias Amovidas
y cobros resulta a su parecer q^e el ^{mo} Stay se
halla adelantado notablem^{te} aunque no en tanta
Cantid^d como la q^e expresa en su Memorial, y que
asi mismo se encuentran varios reparos contra
la md y en perjuicio de esta por lo q^e detex
minaron se vuelvan a formar de nuevo dichas
Cuentas no volam^{te} por las invencidas equi
bocas una tambien por q^e en la forma que
se hallan no es facil a denegar vedas las que
contienen; a cuyo fin el Contrador menor forme
el Cargo con avizencia de los ^{señores} de esta Turna
y hecho se entrase al ^{mo} Stay para su descar
go con los documentos justificativos recibidos
de señores y de mi el infrascripto oficial mayor
decano en la ^{via} ca individual de Numeros
importe de ellos; y para ello se le haga saber
al ^{mo} Stay y Contrador con lo que se concluyo

[Vertical handwritten notes in the left margin, partially illegible]



erua Turnoa q' Saramon. dho. 29. Apris

mei
Lic. B. B. B.
L. B. B.

M. Nieto

Reverend

Turna de Comendancia 25 de 2
de 1782 — To 12 del mesmo

de 25 de 1782
de 25 de 1782
de 25 de 1782

Turna de 12
de 25 de 1782

M. Nieto

V^{mo} M. S. Cr

Señor:

El D.^{ca} D.^{no} Maximín Hinojosa, el Gremio, i
 Claustro de una Univ.^{dad} i su Catedratico de Insti-
 tuciones Civiles, con el debido respeto hace presente
 a V. M.^{te} Que en el corto tiempo, q.^e va vencido
 de este curso tiene ya casi gastado el mes, que
 de Justicia compete a los Catedraticos de Re-
 gencia: Que el haver ya usado de este derecho no
 ha sido voluntariamente, sino porción por el
 renacimiento de su salud: Que solo le faltan
 quatro, o cinco dias para completar dicho mes.
 En cuya atención, i respeto a q.^e puede verse fa-
 cilmente en la necesidad de faltar algunos
 dias a su Catedra,

Sup.^{ca} a V. M.^{te} se sirva concederle
 el mes de gracia, en la inteligencia de que no
 usará de él voluntariamente dentro del curso.
 Nro. Señor de 1^o de V. M.^{te} m. a. Salam. 8^o
 Enero de 1783.

A. L. P. de V. M.^{te} su mas hu-
 milde hijo,
 D.^{ca} D.^{no} Maximín Hinojosa

V^{mo} M. S. Cr



W. no 500

Sup. Ca 1 N. S. H. ma

Dev. 12 Maunt. Anno 1800.

AVSA



M. Señor

Señor

El D. Juan Man. Perez à N. S. con el debido respeto hace presente que del mes de Justicia, ha tenido necesidad de consumir mucha parte en sus pretensiones; i ha llanndose aun en esta Corte sin esperanza de que se concluyan pronto los negocios q. en ella le detienen,

A N. S. sup. se digne concederle el dtes de gracia para por este medio hacer mas suportable el largo tiempo de la residencia de la Cat. en lo q. recibira merced. N. S. prospere à N. S. en su maior grandesa. Madrid 15 de En. de 1782.

M. Señor

B. L. M. A. N. S. J.

su menor hijo

D. Juan Man. Perez

M. Señor D. i. Claudio de Diputado de la Univ. de Salamanca.

AVSA



El Sr. D. Rodrigo Bern.º de Quiros Cathe-
 dratico de Lengua de Arce de esta Univ.º teniendo
 q. valia a hacer oposi.ºn a la Penitenciaria de la
 Sta. Iglesia de Oviedo, replica a D. I. se sirva conee-
 derle el mes de gracia, q. acostumbra conceder a los
 cathedraicos de Lengua; favor q. espero de la
 piedad de D. I. cuya vida que. Dios m.º a

M.º 1.º

D. D. D. D. J. N. sumas
 humilde serv.
 Rodrigo Bern.º de Quiros

AVSA



6

7

N.º S. N.º y Claustro de Contadores.

El Ldo. D.º Antonio Garcia y Perez Abogado de los Reales consejos
y Mayordomo de las Rentas de V. S. con todo el respeto que devo de
yo, q. habiendo seme parado una copia de las cuentas generales
que se me formaron, y firmé en la villa de Sevilla el proximo pasado San
Lucas, y reconocido las, hallo en ellas varias y bastantemente
graves equivocaciones (que supongo inculpables) en perjuicio mio,
y las que me ponen en la precision de representarlo a V. S. en la mis-
ma forma que lo hiciera quando estas fuesen en mi beneficio, pa-
ra que en su virtud, e informandose V. S. de lo que resulte cierto,
por el medio, o medios que tenga por mas oportunos, se digné to-
mar la providencia que fuere de su superior agrado, a efecto de que
se reformen, o emmienden dhas cuentas en lo que sean dignas
de ello.

Es lo primero que advierto, que en el cargo general de más se
me forma el de 31.994.672. más; pero como en estos se incluyen
923.598. que hacen P. 27.164. con 22. más, que importaron las tex-
cias de Aldeayuste, y otras que se remataron en Juan Bonal ve-
cino de Villoria, se me cargan de más en esta partida 9.164. P.
con 22. más; cuya cantidad no es cobrable por mi del sueldo has-
ta en los tres tercios regulares, del año que viene de 1783. como
tubo de la gracia de Excepar, que la benignidad de V. S. tuvo a bien
dispensar por ella adho Bonal dexandole solo en la obligad.
de haver de pagar (como así lo ha hecho) en los tres plazos por mi
me parados los 180 P. de C. que restaban del complemento de los
27.164. P. y 22. más, a que ascendió su remate; y descontados de
dho cargo general 31.998. más que importan los 9.164. con 22.
debe ser aquel solo de 31.683. o 71. más; o en otra forma admittir
seme en data por resultar dhas 31.598.

Agravio contra mi - 9.164. - 22



Lo segundo que admitiendo seme en dhar quantos por sus partidas de data solos 23.071.901., deben ser por ellas mismas 26.696.983. que se componen de 15.199.727. m^{rs}, que importa el libro de Pagamentos, y de otros 11.497.256, aque en las setenta y ocho partidas de la cuenta ascienden los gastos comunes y ordinarios, en cuya vida no debe ser el alcance que en ella resulta contra mi el de los 8.919.771. que hacen P. 262.346. con 7. m^{rs}, y si solo el de 4.986.091. m^{rs} que hacen P. 146.649. con 25.; entendiendose rebatidos los 3.936.680. que hay de diferencia del alcance que se me haze del que se me debe hazea, de los 31.683.071. m^{rs}, aque legitimon. queda en tal estado reducido el cargo general, despues de descontados los 311.598. de equivocacion en la partida de Bonal, resultando por 2.º Arxario... 106.531...²⁸ esta equivocacion en mi perjuicio la cantidad de 106.531. con 28. m^{rs}

Lo tercero que en el cargo general de mis se me haze por el de partidas fixas el de 54.189. y m^{rs}; y remitiendose para esto al por menor del cumulo general, las veinte y dos de esta clase que en este contienen solo importan 53.775. y m^{rs}, haviendo de diferencia en perjuicio mio 111. m^{rs} q^e hacen P. 12. con 6.

Lo quarto q^e en la data general de mis se me abonar por gastos de Obias en Casas 508.134. m^{rs}. q^e hacen P. 14953. con 32. y por mi ariento me deven ser abonables 513.160. m^{rs} q^e hacen P. 15.092. con 32., haviendo de diferencia en mi perjuicio

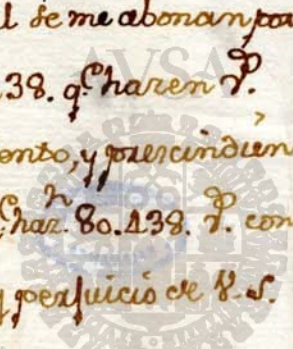
Lo quinto que en la misma data general solo se me abonar por Obias de Iglesias 206.921 m^{rs}. q^e hacen P. 6.086.; deviendo ser por mi ariento lo que se me debe abonar por esta razon 210.921. q^e hacen P. 7.086. siendo la diferencia en mi perjuicio de 34.000 m^{rs}. q^e hacen

Lo sexto q^e en la misma data general se me abonar por Prometidos pagados por las Ventas de V. S. 2.774.238. q^e hacen P. 81.595. con 8. m^{rs}, deviendo ser segun mi libro de ariento, y prescindiendo de lo que produgan los testim^{rs}. solo 2.734.921. q^e hacen P. 80.439. P. con 29. m^{rs}, siendo la diferencia facasa en mi beneficio, y perjuicio de V. S.

3.º Arxario... 12...⁶

4.º Arxario... 139...¹³⁹ P.

5.º Arxario... 1.000...^{1.000} P. cabales.



de 39.317. m. q. haren p. 1.156. con 13.

Y lo septimo q. en la quinta ^{te} ~~corresp.~~ ael colegio dilingue se me abonan por dha razon de prometidos por sus Rentas 136.376. m. q. haren p. 1.156. con 2.; y por el abienito de mi libro, por encunando de lo q. produzgan los testimonios, deben ser 177.724. q. haren p. 5.227. con 6, resultando en mi perjuicio la cantidad de 11.348. m. q. haren un 1.246. p. y 4. m.

6. agravio dudoso. 1216. ---⁴

Yaunque las diferencias q. aparecen en estas dos ultimas partidas acaso sean compensables entre las Rentas de V.S. y las del Colegio, cediendo el exceso a beneficio de unas u otras (tal vez por q. por mi oficina no se dió eal contador la razon correspondiente con la claridad necesaria como asi pudo ser) nunca es razonable se perjudique a V.S. ni ael Colegio; pero en todo evento, y de qualquiera modo q. sea, siempre sale en mi perjuicio la cantidad de 59. p. y 25. m. cotizado lo pagado por Prometidos por ambas Comunidades con lo q. por una y otra se me abona.

Agravio ----- 59. ^{25.}

Por manera que por este juio de cuenta (salvo en todo error o equivocad. mia) me hallo perjudicado en la cantidad de 116.907. p. con 13. m., lo q. pongo en la alta considerad. de V.S. para el fin y efecto q. supo. ael principio de esta reverente representad., en lo q. sobre ser de justicia recibie merced.

Nuestro señor conrese a V.S. en su mayor grandezca m. am. como se lo pide y dero Salamanca ^{Ca} y Nov. 26 de 1782.

Yffmo. Sr.

M. de V. su mas humilde criado

Antonio Garcia y Cacer

Antonio Garcia y Cacer



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or address.]

Supp. Ca

*El Progo^m Antonio Juan
Victor Mayordano & C^{ia}.*

*Almo Sr Victor y Clavero
& Contreras*

